

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

Gaceta del 17 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 39

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento defi-
nitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la
ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la
glosopeda en el término municipal de Ramales, cuya
existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de No-
viembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 13 de Febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 40

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama
fecha 14 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas
«Ropa ajena», «La reconciliación», «Racha de autos»,
«El sopapo de gracia», «Las tentaciones de un Comisario
y patines de hielo», «La dueña del rancho», «Travesuras

del Oeste» y «El rastro del lobo», de la Casa Hispano
Americán Film.»

«También he autorizado la proyección de las películas
tituladas «Justicia divina», de Empresa Sagarra; «Noticia-
rio, número 51», de Ernesto González, y «Entierro de
S. M. la Reina Doña María Cristina», de España Film.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 15 de Febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

EXPOSICION

Señor: El Gobierno de V. M., atento a la protección y
fomento de la industria nacional, ha procurado, por me-
dio de los Comités reguladores, que la iniciativa indivi-
dual se encauce debidamente, para no producir, por fal-
ta de adecuadas orientaciones, crisis de superproducción
en determinadas industrias; pero es evidente que sólo
el detallado conocimiento de todos los elementos con que
el país cuenta puede producir acertadas resoluciones del
Poder público, para estimular o restringir fabricaciones
con arreglo a las necesidades del consumo o del comer-
cio nacionales.

Puede llegarse a reunir los citados elementos estadís-
ticos de dos maneras: por medio de una costosa orga-
nización oficial o pidiendo a los ciudadanos su coope-
ración, en la seguridad de que el pequeño esfuerzo de
llenar unos formularios que se les imponga ha de ser
sobradamente recompensado ante las ventajas que para
la industria que ejerzan supone la seguridad de poder
comprobar en todo momento el estado próspero o ad-
verso de la misma, para dictar las disposiciones adecua-
das a su mejor desenvolvimiento o regulación; siendo al
propio tiempo aspecto de gran interés para las industrias
productoras o transformadoras de mercaderías el llegar
a ajustar la expresión de sus declaraciones a la nomen-
clatura arancelaria vigente en el momento de suscribirlas,
nomenclatura integrada por el texto del Arancel y por

el del Repertorio para su aplicación, a cuyo efecto, y en coincidencia de aspiraciones hacia el bien general, podrán contar con el adecuado apoyo de los elementos oficiales especializados en la materia ya que tales industrias son las que más directamente pueden y deben estar afectadas por el régimen arancelario aduanero, y, por lo tanto, las más interesadas en alcanzar en su día aquellos tipos de protección que la ley permite en favor de las producciones nacionales, que de esta manera quedarán adecuadamente reseñadas.

Y pareciéndole preferible al Ministro que suscribe utilizar la segunda de las dos modalidades antes expuestas, tiene el honor de elevar a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 9 de Febrero de 1929.—Señor: A L. R. P. de V. M., Francisco Moreno y Zuleta.

REAL DECRETO

Núm. 522.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la fecha de la publicación de este Decreto, toda persona natural o jurídica que ejerza cualquier industria de transformación o transportes está obligada a llenar, suscribir y entregar en las Inspecciones industriales, o a la Junta cuya constitución se dispone en el artículo siguiente, el formulario que la Dirección general de Industria proponga para la actividad de que se trate.

Artículo 2.º En las poblaciones donde no haya Inspección industrial, se sustituirá ésta por una Junta, compuesta por el Alcalde, Secretario del Ayuntamiento y Comandante del puesto de la Guardia civil, quienes cuidarán de que en el término municipal correspondiente no quede ningún industrial sin efectuar lo dispuesto en el artículo 1.º; repartirán debidamente los formularios y enviarán, relacionados, a la Inspección industrial de la provincia los que reciban diligenciados.

Las industrias productoras o transformadoras de mercaderías, formularán sus declaraciones ajustándolas en su expresión y en cuanto sea posible, a la nomenclatura establecida por los Aranceles de Aduanas vigentes; y a fin de facilitar la debida exactitud y acierto en la correspondiente adaptación, tanto las Inspecciones industriales como las Juntas antes indicadas que hayan de constituir las en donde aquéllas no existan, estarán asesoradas convenientemente por el funcionario o funcionarios del Cuerpo técnico de Aduanas que al efecto designe la Autoridad principal aduanera de cada provincia, o por los que perteneciendo a igual Corporación, ejerzan en las provincias del interior funciones inspectoras, bien de la Renta misma o de los impuestos especiales que a ésta vienen anejos, a cuyo efecto y por los Centros correspondientes se dictarán las pertinentes prevenciones en su oportunidad.

Artículo 3.º Las Jefaturas industriales estarán obligadas a formar un archivo, en el que figuren en tarjetones adecuados las copias de los formularios suscritos por los industriales, remitiendo los originales a la Dirección general de Industria para la formación de un Registro industrial.

Artículo 4.º El Negociado de Estadística industrial, dependiente de la Dirección general de Industria, será dotado del personal y material necesario para su eficaz funcionamiento como una Sección del Servicio de Estadística que se organiza en el Ministerio de Economía Nacional.

Artículo 5.º A partir de la fecha en que se declare por el Ministerio de Economía Nacional formado el Registro industrial, los datos que figuren en el mismo serán fehacientes para todas las relaciones de los industriales con el Estado y los Tribunales de Justicia, y toda industria que se ejerza desde dicha fecha sin figurar en el citado Registro será considerada como clandestina y sujetos sus propietarios a las responsabilidades y sanciones que se estime haber lugar.

Artículo 6.º Se autoriza al Ministro de Economía Nacional para determinar las sanciones que deban imponerse por las infracciones de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a este Real decreto, y asimismo las anteriormente encaminadas al fin que la presente se propone.

Dado en Palacio a nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro de Economía Nacional, Francisco Moreno y Zuleta.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 71

Excmo. Sr.: En respuesta a su atenta comunicación de 2 del actual, en la que solicita se autorice a es: Patronato de su digna presidencia para que, directamente y siempre en asuntos que se refieran a los cometidos que le incumben, solicite de oficio o telegráficamente la cooperación de Gobernadores civiles y Alcaldes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición referida, estando obligadas dichas Autoridades gubernativas a facilitar con toda rapidez los informes o noticias que para el mejor cumplimiento de sus fines les sean pedidos por el Patronato Nacional del Turismo.

Lo que de Real comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1929.—Primo de Rivera.

Señor Presidente del Patronato Nacional del Turismo.
Señores...

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

EXPOSICIÓN

Señor: Nuestra legislación emigratoria, inspirada en principios de libertad y protección, señaló acertada y previsora el extenso radio de acción en que los organismos a quienes se encomendaba tal servicio habían de moverse para que, no sólo la tutela del emigrante, antes, durante y después del viaje fuese eficiente, sino para que, poniendo en juego los medios de que el Poder público dispone, se evitase en lo posible la necesidad de emigrar, facilitando dentro del territorio nacional los indispensables medios de trabajo. Para que las orientaciones que en nuestra política emigratoria señaló la creación de la Dirección general de Acción Social y Emigración alcancen en la práctica una plena eficacia, no basta la unidad del Centro directivo, sino que se necesita que en las funciones subordinadas a éste se guarde una permanente conexión, tanto más necesaria cuanto que, por lo común, es a los organismos locales adonde acuden los que han de menester como emigrantes del amparo y tutela que la Ley concede.

A tal fin se impone el aprovechar organismos que con los medios y elementos precisos atiendan a las cuestiones de emigración, y suprimir, en cambio, cuanto, demasiado circunscrito en acción y competencia, resulte inadecuado para la labor de conjunto que el Gobierno se propone, conducente a guardar respeto a la libertad de emigrar y a proteger a los emigrantes; pero a evitar que la emigración sea un mal necesario y a que los que se expatrian no se hallen, por falta de cultura general o profesional, en condiciones de inferioridad manifiesta respecto de otros concurrentes al mercado de trabajo en los países de emigración.

Al mismo tiempo entiende el Ministro que suscribe que la acción de la administración pública en cuanto haya de traducirse en imponer sanciones o aplicar concretamente los preceptos vigentes, no debe estar sometida, so pena de perder sus características de prontitud y eficacia, al trámite obligado de oír a entidades consultivas cuyos fines son de mayor alcance y trascendencia.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la firma de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 4 de Febrero de 1929.—Señor: A L. R. P. de V. M., Eduardo Aunós Pérez.

REAL DECRETO-LEY

NÚM. 446

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto-ley, los Patronatos provinciales de Acción Social Agraria y los Patronatos locales de Acción Social Agraria, creados por Mi Decreto de 7 de Enero de 1927, se denominarán, respectivamente, Patronatos provinciales de Acción Social y Emigración y Patronatos locales de Acción Social y Emigración, y además de las funciones y servicios encomendados o delegados que hoy tienen, tendrán los que les marca este Decreto ley y los que en lo sucesivo les encomiende o delegue la Dirección general de Acción Social y Emigración.

Artículo 2.º A medida que se vayan organizando los Comités paritarios provinciales del Trabajo rural y los Comités Paritarios provinciales de la Propiedad rústica, sus presidentes y los dos Vocales que hayan obtenido mayor votación al ser elegidos en cada representación, formarán parte como Vocales de los Patronatos provinciales de Acción Social y Emigración, cesando en éstos los Vocales designados como propietarios de fincas rústicas que las explote directamente, como arrendatario de finca o fincas rústicas que las cultive por sí mismo y como obrero agrícola.

Si hubiera habido empate en la elección para el Comité paritario, se hará la designación por sorteo entre los empatados.

Artículo 3.º A medida que se constituyan los Comités paritarios locales e interlocales del Trabajo rural y los Comités paritarios locales e interlocales de la Propiedad rústica, sus Presidentes y el Vocal de cada representación que hubiese obtenido mayor votación al ser designado formarán parte como Vocales del Patronato local de Acción Social y Emigración respectivo, cesando en dichos cargos los designados como propietarios de fincas agrícolas que las explote directamente, como obrero agrícola y como arrendatario de fincas rústicas que las cultive por sí mis-

mo. Si hubiera habido empate en la elección, se designará por sorteo entre los empatados.

Artículo 4.º En las localidades donde hubiera una o más Juntas arbitrales de la industria agrícola, cada una de ellas designará un Vocal por cada representación, los que formarán parte como Vocales del Patronato de Acción Social y Emigración de la localidad.

Artículo 5.º En donde exista Patronato provincial de Acción Social y Emigración éste asumirá las funciones del Patronato local, no constituyéndose éste.

Artículo 6.º Se suprimen las Juntas provinciales de Emigración que funcionan en los puertos habitados para el embarque de emigrantes españoles.

Artículo 7.º Las funciones encomendadas a las Juntas locales de Emigración, a temor de los artículos 12 de la Ley y 32 del Reglamento (texto refundido de 1924), pasarán a ser desempeñadas por los Patronatos provinciales de Acción Social y Emigración en los puertos habilitados que sean capitales de provincia y por los Patronatos locales en los demás puertos habilitados.

Dichos Patronatos aumentarán sus Vocales con un representante de la Autoridad militar de la región, el Comandante de Marina del puerto o su representante y el jefe de Sanidad exterior.

Artículo 8.º No intervendrán los Patronatos a los cuales pasan las funciones de las Juntas locales en los expedientes sobre multas y sobre aplicación en casos concretos de las disposiciones vigentes, salvo cuando los Inspectores de Emigración crean conveniente oír su parecer.

Artículo 9.º Se suprimen las oficinas de Información y despachos de billetes de emigrantes cuyo funcionamiento autorizan los artículos 36 de la Ley y 64 del Reglamento de Emigración.

Artículo 10. Los Patronatos provinciales y los Patronatos locales de Acción Social y Emigración quedan encargados de la información y tutela de los emigrantes de su localidad y de la vigilancia y prohibición de la recluta en la forma que dicte la Dirección general.

Artículo 11. El Ministro de Trabajo y Previsión dictará las oportunas disposiciones para el desarrollo de lo preceptuado en los artículos anteriores.

Dado en Palacio a cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Alfonso.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Eduardo Aunós Pérez.

Dirección y Fomento de la Cría Caballar en España

6.ª Zona Pecuaria.—Provincia de Santander

Relación de las paradas particulares autorizadas en esta provincia:

Pueblo de Bareyo.—Propietario, Alejandro Ricardo; nombre del caballo, «Golondrino»; edad, 7 años; alzada, 1,46 metros; raza, H. Árabe; reseña detallada, tordo.—Nombres de los garañones: «Catalán»; edad, 12 años; alzada, 1,38 metros; raza, mestizo; reseña detallada, negro; y «Manchego»; edad, 12 años; alzada, 1,86 metros; raza, mestizo; reseña detallada, tordo.

Pueblo de Torrelavega.—Propietario, Federico Pedrosa; nombre del garañón: «Mallorquín»; edad, 6 años; alzada, 1,40 metros; raza, mallorquina; reseña detallada, negro.

Santander, 12 de Febrero de 1929.—El Comandante Delegado, José Arce.

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

Jornal medio en cada localidad

Alfoz de Lloredo, 5 pesetas.—Ampuero, 5.—Anievas, 4.—Arenas, 4,50.—Argoños, 5.—Arnuero, 4.—Arredondo, 5.—Astillero, 5.—Bareyo, 5.—Bárcena de Cicero, 6.—Bárcena de Pie de Concha, 5.—Cabezón de la Sal, 5.—Cabezón de Liébana, 5.—Cabuérniga, 4.—Camaleño, 4.—Camargo, 5,50.—Campóo de Yuso, 5.—Cartes, 5.—Castañeda, 4,50.—Castro Urdiales, 7.—Cieza, 5.—Cillo rigo, 4,50.—Colindres, 5.—Comillas, 5.—Corvera, 4.—Enmedio, 5.—Entrambasaguas, 4,50.—Escalante, 5.—Guriezo, 5.—Hazas en Cesto, 4.—Hermandad de Campóo de Suso, 5.—Herrerías, 5.—Lamasón, 4.—Laredo, 5.—Las Rozas, 5.—Liendo, 5.—Liérganes, 4.—Limpías, 4,50.—Los Corrales, 5.—Los Tojos, 5.—Luenta, 4,50.—Marina de Cudeyo, 5.—Mazcuerras, 5.—Medio Cudeyo, 5.—Meruelo, 4.—Miengo, 5.—Miera, 5.—Molledo, 4.—Noja, 5.—Penagos, 6.—Peñarrubia, 3,50.—Pesaguero, 4,50.—Pesquera, 4.—Piélagos, 5.—Polaciones, 4.—Polanco, 6.—Potes, 4.—Puenteviesgo, 5.—Ramales, 4,50.—Rasines, 4,50.—Reinosa, 5.—Reocín, 6.—Rionansa, 4,50.—Riotuerto, 5,50.—Ribamontán al Mar, 4.—Ribamontán al Monte, 4,50.—Ruento, 5.—Ruesga, 4.—Ruiloba, 4.—San Felices de Buelna, 5,50.—San Miguel de Aguayo, 5.—San Pedro del Romeral, 5.—San Roque de Riomiera, 7.—Santa Cruz de Bezana, 5.—Santa María de Cayón, 5.—Santander, 6.—Santillana, 5.—Santiurde de Reinosa, 4.—Santiurde de Toranzo, 4.—Santoña, 5.—San Vicente de la Barquera, 5.—Saro, 4,50.—Selaya, 5.—Soba, 4,50.—Solórzano, 4.—Suances, 5.—Torrelavega, 5,50.—Tresviso, 3,75.—Tudanca, 5.—Udías, 5.—Valdáliga, 5.—Valdeolea, 5.—Valdeprado, 4,50.—Valderredible, 4.—Val de San Vicente, 5.—Vega de Liébana, 5.—Vega de Pas, 4,50.—Villacarriedo, 4,50.—Villaescusa, 5.—Villafufre, 6.—Villaverde de Trucíos, 5.—Voto, 4.

Santander, 14 de Febrero de 1929.—El Comandante Secretario, Fermín Cerrolaza.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Relación de las operaciones facultativas que, por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Del 4 al 9 de Marzo de 1929

Número del expediente 15.000.—Mina «Insumisa», en término municipal de Herrerías, paraje: Bijeras y Tresmerano; operación: reconocimiento y demarcación; interesado: D. Fausto Suárez Pérez, vecino de Siero (Asturias).

Número del expediente 15.001.—Mina «Clara», en término municipal de Villaescusa, paraje: Los Bragales; operación: reconocimiento y demarcación; interesado: don Fernando Gutiérrez Díaz, vecino de La Concha.

Número del expediente 15.004.—Mina «Esperanza», en término municipal de Santillana del Mar, paraje: Rosenti; operación: reconocimiento y demarcación; intere-

sado: S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes; representante: D. Arturo Ruiz Falcó.

Del 11 al 16 de Marzo de 1929

Número del expediente 15.005.—Mina «Concha», en término municipal de Valdeolea, paraje: cruce carretera Valladolid-Santander con camino vecinal a Mataporquera; operación: reconocimiento y demarcación; interesado: don José Luis Martínez Avellanosa, vecino de Madrid.

Número del expediente 15.006.—Mina «Pina», en término municipal de Valdeolea, paraje: cruce carretera Valladolid-Santander con camino vecinal a Mataporquera; operación: reconocimiento y demarcación; interesado: don José Luis Martínez Avellanosa, vecino de Madrid.

Número del expediente 15.007.—Mina «Emilia», en término municipal de Valdeolea, paraje: cruce F. C. La Robla con paso nivel de Mataporquera; operación: reconocimiento y demarcación; interesado: D. José Luis Martínez Avellanosa, vecino de Madrid.

Santander, 14 de Febrero de 1929.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 10 de Febrero y 3 de Marzo del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente Reglamento de Quintas.

Ayuntamiento de Ramales

Mozos que se citan.—Antonio Castro López, hijo de Santos y de Delfina; Eusebio Peral Mena, hijo de José y Benigna.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Mozo que se cita.—José María Gómez Vegas, hijo de Martín y Regina.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Mozos que se citan.—Recadero Diego Martínez, hijo de José y Juana; Andrés Laso Gómez, hijo de José y Teresa; Manuel Ortiz Gutiérrez, hijo de Manuel y Encarnación.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Mozos que se citan.—Cecilio Víctor Marcelino Ruiz Laza, hijo de Vitor y Lucía; Isidro Bello Rodríguez, hijo de José y Filomena.

Ayuntamiento de Soba

Mozo que se cita.—Angel Gómez Gutiérrez, hijo de Jacinto y de Josefa.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de las plazas vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de la Beneficencia municipal, se convoca a oposiciones entre doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, cuya edad se encuentre comprendida entre los 23 y 35 años.

Los ejercicios serán uno teórico, consistente en desarrollar dos temas quirúrgicos y dos médicos en el plazo máximo de cuarenta minutos, y dos prácticos, sin limitación de tiempo, uno para ejecutar sobre el cadáver el ejercicio que por suerte le corresponda, y otro para explorar y diagnosticar un enfermo, elegido también a la suerte, de entre los designados previamente por el Tribunal.

Las instancias, acompañadas del título profesional y de la partida de nacimiento, se presentarán en el Negociado de Sanidad, durante las horas de oficina, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

En aquella dependencia se facilitarán cuantos detalles se soliciten.

Santander a 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

PROGRAMA

Primera parte.—Temas quirúrgicos

1. Fracturas de la base del cráneo.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
2. Diagnóstico diferencial entre la conmoción, contusión y compresión cerebrales.
3. Fractura subintrante de los huesos propios de la nariz.—Síntomas, complicaciones y tratamiento.
4. Fractura del maxilar.—Variedades, síntomas, complicaciones y tratamiento.
5. Fracturas de las costillas y los cartílagos costales.—Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Fracturas del esternón.
6. Fractura de la clavícula.—Síntomas y complicaciones.—Fractura conminuta de la clavícula.—Tratamiento en ambos casos.
7. Fractura de la escápula.—Sus variedades.—Diagnóstico y tratamiento de las mismas.
8. Fracturas del húmero.—Variedades y modo de diferenciarlas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
9. Fracturas del cúbito y del radio.—Variedades, síntomas, diagnóstico y tratamiento.
10. Fracturas de los huesos del metacarpo y de los dedos.—Diagnóstico y tratamiento.
11. Fractura de la pelvis.—Variedades, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
12. Fracturas del fémur.—Sus variedades.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las mismas.
13. Fracturas de la rótula.—Mecanismo de su producción.—Diagnóstico, pronóstico y diferentes tratamientos.—Juicio crítico de los mismos.
14. Fracturas de la tibia y el peroné.—Variedades.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
15. Fracturas del astrálogo y del calcáneo.—Diagnóstico, pronóstico y su tratamiento, según su variedad.—Fracturas del tarso y metatarso.—Mecanismo, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
16. Fracturas complicadas.—Causas, síntomas y tratamiento, según su variedad.—Indicaciones de la amputación y desarticulación en las fracturas.—Cirugía conservadora; su concepto.—Osteoplastia y resección en las fracturas.

17. Accidentes y complicaciones en el tratamiento de las fracturas.—Delirio traumático.—Embolia grasosa.—Congestiones hipertróficas.—Parálisis.—Espasmos y contracturas.—Gangrena.—Síntomas y tratamiento de estas complicaciones.

18. Luxación de la mandíbula inferior, unilateral y bilateral.—Síntomas y tratamiento.

19. Luxaciones clavicular, subcoracoidea, subespinoza y subglenoidea.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las mismas.

20. Luxación del codo.—Variedades, pronóstico y tratamientos de las mismas.

21. Luxaciones radio-cubitales y radio-carpianas.—Variedades.—Síntomas y tratamiento.

22. Luxaciones de los huesos del carpo y metacarpo.—Luxación de los dedos, y en especial del pulgar.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

23. Luxación de la articulación codo-femoral.—Variedades, mecanismo y síntomas.—Diagnóstico diferencial con la fractura de la extremidad superior del fémur.—Tratamiento.

24. Luxaciones tibio-peroneo-tarsiana y de los huesos del tarso y metatarso.—Luxación de los dedos.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

25. Cuerpos extraños en cirugía.—División.—Fenómenos que producen.

26. Cuerpos extraños en fosas nasales: faringe, laringe y exófago.—Síntomas y tratamiento, según sus variedades.—Traqueotomía e intubación.—Mecanismo operatorio de ambas.—Juicio crítico.

27. Cuerpos extraños en la uretra del hombre y de la mujer, en el recto y en la vagina.—Síntomas y tratamiento.

28. La retención de orina como síntoma de urgencia.—Procesos que puede determinar.—Tratamiento de la retención.—Cateterismo, aspiración, punción.—Indicaciones y juicio crítico.

29. Abscesos.—Su clasificación.—Etiología y patogenia.—Diagnóstico y tratamiento, según sus variedades.—Trasplantaciones e injertos tegumentarios.

30. Ulceras.—Su clasificación.—Etiología y patogenia.—Diagnóstico y tratamiento según sus variedades.—Trasplantaciones e injertos tegumentarios.

31. Hidrocele y hematocele.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

32. Hernia inguinal.—Variedades y mecanismo de producción.—Síntomas de estrangulación.—Diagnóstico diferencial de la hernia con otras afecciones.—Tratamiento quirúrgico y médico.

33. Hernia crural.—Variedades.—Estrangulación.—Síntomas.—Operación radical de las hernias crurales.—Hernias umbilicales.—Tratamiento.

34. Chancro sifilítico y chancro venéreo.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

35. Contusión en general.—División y clasificaciones.—Complicaciones.—Tratamiento.—Heridas en general.—Clasificación y tratamiento general de las mismas.

36. Heridas contusas en general.—Caracteres que las diferencian.—Estuporación y mortificación de los tejidos.—Reparación de estas heridas.—Complicaciones.—Gangrena consecutiva.—Tratamiento.

37. Heridas incisivas.—Caracteres particulares.—Síntomas.—Hemorragia y modo de cohibirla.—Tratamiento aséptico de estas heridas.—Suturas.

38. Heridas del cuero cabelludo.—Caracteres de las mismas.—Tratamiento, complicaciones.—Heridas del globo ocular.—Sus variedades.—Contusiones del globo ocular.—Complicaciones y tratamiento.

39. Heridas de los vasos del cuello.—Síntomas.—Tratamiento.—Heridas del tórax.—Su división, síntomas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento, según su variedad.—Complicaciones.

40. Heridas de las paredes del abdomen.—Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Complicaciones.

41. Heridas del intestino.—Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Complicaciones.

42. Heridas por picaduras sépticas de animales o instrumentos cortantes infectados.—Síntomas, pronóstico y tratamiento.—Complicaciones.

43. Heridas por mordedura.—Idem por mordeduras de animales rabiosos.—Hidrofobia.—Sintomatología.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

44. Heridas por arma de fuego.—Caracteres de las mismas.—Influencia del calibre, velocidad, trayectoria y composición del proyectil en estas heridas.—Tratamiento.—Extracción de proyectiles.

45. Quemaduras.—Clasificación.—Efectos locales y generales.—Síntomas, pronóstico y tratamiento.—Complicaciones.

Segunda parte.—Temas médicos

1. Gripe.—Etiología, marcha, formas, profilaxis y tratamiento.

2. Sarampión.—Etiología, sintomatología, curso.—Diagnóstico diferencial con otras fiebres eruptivas.—Profilaxis y tratamiento.

3. Escarlatina.—Etiología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

4. Viruela.—Etiología, formas clínicas, complicaciones, tratamiento y profilaxia.

5. Difteria.—Etiología, diagnóstico, formas clínicas, complicaciones, tratamiento y profilaxia.

6. Fiebre tifoidea.—Su propagación, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

7. Fiebre tifoidea.—Profilaxia.—Complicaciones y su tratamiento.

8. Fiebres paratíficas y colibacilares.—Etiología, sintomatología, diagnóstico diferencial, profilaxia y tratamiento.

9. Tifus exantemático.—Etiología, síntomas, pronóstico y tratamiento.—Profilaxia.

10. Cólera.—Causas, mecanismo de la infección.—Síntomas, pronóstico, tratamiento y profilaxia.

11. Tétanos.—Etiología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.—Tratamiento preventivo.—Erisipela.—Diagnóstico y tratamiento.

12. Sífilis.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

13. Edema y espasmos de la glotis.—Su diagnóstico y tratamiento.—Coriza.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.

14. Bronquitis.—División, síntomas, curso, tratamiento y complicaciones.

15. Tuberculosis pulmonar.—Etiología, síntomas, diagnóstico precoz y tratamiento.

16. Concepto de la lucha antituberculosa.—Dispensarios y Sanatorios antituberculosos.

17. Disnea.—Causas a que obedece y tratamiento.

18. Hemoptisis.—Sus causas y tratamiento.

19. Pulmonía.—Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

20. Bronconeumonías.—Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

21. Pleuresías.—División, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

22. Tratamiento de los derrames pleuríticos y de las pleuresías supuradas.

23. Del asma.—Tratamiento del absceso y de sus complicaciones.—Enfisema pulmonar.—Síntomas y tratamiento.

24. Neoplasias pulmonares.—Diagnóstico y tratamiento.—Embolia pulmonar.—Sus causas, síntomas y tratamiento.

25. Cirrosis hepática.—Patogenia, división, diagnóstico y tratamiento.

26. Retención biliar.—Su mecanismo.—Retenciones biliares en las afecciones del hígado.—Retenciones disociadas.—Su diagnóstico y valor clínico.

27. Esplenomegalias, concepto, diagnóstico diferencial, tratamiento.

28. Nefritis.—División.—Sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

29. Uremia.—Concepto de la misma, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

30. Pericarditis.—Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

31. Miocarditis aguda.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

32. Miocarditis crónicas.—Concepto de las mismas.—Sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

33. Endocarditis aguda.—Causas, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

34. Diagnóstico diferencial entre la pericarditis, miocarditis y endocarditis.

35. Estrechez e insuficiencia aórticas.—Fisiología patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

36. Estrechez e insuficiencia mitrales.—Fisiología patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

37. Estrechez e insuficiencia tricúspide.—Fisiología patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.—Estrechez e insuficiencia pulmonar.—Fisiología, patología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

38. Asistolia.—Etiología, síntomas, curso, diagnóstico y tratamiento.

39. Edema pulmonar.—Causas, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

40. Angina de pecho.—Etiología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

41. Arterioesclerosis.—Formas clínicas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

42. Úlcera del estómago.—Diagnóstico, complicaciones y tratamiento.

43. Hematemesis.—Descripción.—Diagnóstico de la enfermedad que la produce.—Tratamiento.

44. Oclusión intestinal.—Síntomas, diagnóstico de su causa.—Tratamiento.

45. Hemorragia intestinal.—Síntomas.—Diagnóstico de su causa.—Tratamiento.

46. Apendicitis.—Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

47. Peritonitis aguda y peritonitis tuberculosa.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

48. Litiasis biliar.—Diagnóstico y tratamiento.

49. Litiasis renal.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

50. Reumatismo.—Formas, síntomas, complicaciones y tratamiento.

51. Diabetes sacarina.—Concepto de la misma.—Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

52. Embolia, trombosis y hemorragias cerebrales.—Síntomas, diagnóstico diferencial y tratamiento.

53. Meningitis.—Formas clínicas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

54. Mielitis. — Etiología, formas clínicas, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

55. Epilepsia. — Diagnóstico y tratamiento. — Histerismo. — Diagnóstico y tratamiento.

56. Parálisis general. — Síntomas, importancia de un diagnóstico precoz.

57. Enajenación mental. — Diagnóstico y pronóstico en general de las enfermedades mentales.

58. Síndrome hipertiroideo. — Descripción, diagnóstico y tratamiento.

59. Hemofilia, etiología, síntomas, hematología y serología, diagnóstico, tratamiento. — Púrpura hemorrágica, síntomas y tratamiento.

60. Intoxicaciones más frecuentes. — Síntomas y tratamiento.

61. Análisis clínico de orina. — Datos que puede investigar el médico directamente. — Datos que suministre el laboratorio.

62. Análisis de sangre. — Técnica para su extracción. — Datos que puede suministrar su análisis.

Tercera parte. — Ejercicios prácticos

1. Ligadura de la arteria carótida primitiva.
2. Ligadura de la arteria carótida externa.
3. Ligadura de la arteria lingual.
4. Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.
5. Ligadura de la arteria axilar en el hueco de la axila.
6. Ligadura de la arteria humeral en el pliegue del codo.
7. Ligadura de la arteria radial en su extremidad inferior.
8. Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
9. Ligadura de la femoral en el anillo del tercer adductor.
10. Ligadura de la arteria poplítea.
11. Traqueotomía e intubación laríngea.

Santander, 6 de Febrero de 1929. — El Tribunal, Fernando Barreda, Nemesio Polanco, Bonifacio Barreda.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1929:

Valdeolea

Señores Concejales

Don Baldomero Fernández Navamuel, Marcos Terán Gómez, Adolfo Rodríguez Rodríguez, Nicolás Rodríguez Cozález, Vicente González Balbás, Vicente Blanco Fernández, Severiano Gómez González, Alejandro García González, Manuel Postigo Fernández, Feliciano Ruiz Fernández.

Mayores contribuyentes.

Don Cástor Rojo Calle, Alfredo González Gómez, Emerenciano Alvarez Estébanez, Clemente Garmendia Rodrí-

guez, Lino Moreno García, Francisco González García, Vicente Prieto Fernández, José Herrero Fuentes, Adolfo González Gómez, Desiderio Linage Mijangos, Francisco González Velasco, Mariano Peñalva Pérez, Félix Rodríguez García, Calixto Cuevas Ibáñez, Pío García García, Segundo Rodríguez Rodríguez, Julián Gutiérrez González, Albino Fernández de la Hoz, Clemente Alvarez Ruiz, Pedro Calderón García, Francisco Argüeso González, Felipe Gómez Pozo, Isidoro Cuevas del Río, José María Cuevas del Río, Graciano Hoyos Seco, Serafín Rodríguez Rodríguez, Gregorio Varona Celis, Norberto Robles González, Olegario Blanco Gutiérrez, Jerónimo Bravo Tejada, Epifanio Gutiérrez González, Mariano Fraile Santos, Antonio Hoyos Varona, Simón García Gómez, Pedro López González, Agustín García Hoyos, Gregorio Calderón Bravo, José de la Peña Palacios, Isidoro Gómez Fernández, Anselmo García García.

Liérganes

Señores Concejales

Don Manuel Teja Amores, Francisco Crespo Vega, Ramón Oti Cubría, Martín Gándara Acebo, Félix Hoyo Cantera, Leopoldo Fernández Fernández, José Lavín Vega, José Recio Cobo, Fernando Quintanilla Coter, Daniel Gutiérrez Setién.

Mayores contribuyentes

Don José Cantolla Cantolla, Claudio Recio Mediavilla, Aurelio Pozas Gómez, Silverio Lavín Ruiz, Julián Calderón Conde, Antonio Crespo Vega, Benigno Riaño Acebo, Fernando Hoyo Hoyo, Enrique Pérez Martínez, José Luis Saro Laso, Juan R. Gómez Riaño, Manuel Perojo Durante, Francisco Cantolla Cantolla, Aurelio Garrido Barcenilla, José Oti Riaño, Manuel Ortiz Barreda, Manuel Aja López, José Vega Chaves, Agustín Pérez Martínez, Félix Achabal Orbe, Abel Cañizo Gómez, Angel Gándara Acebo, Ulpiano López Gómez, Luis Haro Cantolla, José Cobo Pardo, José A. Riaño Macías, Luis Gómez Riaño, José Cantolla Lavín, Evaristo Quintanilla, Ricardo Lavín Alonso, Pedro Arenal Gómez, Antonio Roquer Fernández, Hermógenes Rodríguez, Moisés Soto Torres, Francisco Quintanilla, Tomás Nozal Cerezo, Alberto Laso Cano, Antonio Campo Mantecón, Benjamín Sisniega, Cristino Rivas Rivas.

Astillero

Señores Concejales

Don Casimiro Tijero Aguirre, Felipe del Castillo Aizpurúa, Severino Setién Pérez, Angel Díaz Toca, Francisco Mier Pérez, Jesús Gutiérrez Herrán, Sebastián Asenjo Pascual, Valentín Torre García, Sixto Gutiérrez Ruiz, Macario Morante San José, Manuel Haya García, Angel Moncada Recio, Vicente Marín Palencia, José Luis Ezquerra Sanz.

Mayores contribuyentes

Don Eliseo Azcárate Campo, Samuel Pérez Ortioste, Ramón Cabarga Díez, Ricardo Fernández Alvarez, Raimundo Inchaurtieta Bilbao, Luis Gutiérrez Rozas, Nicolás de la Torre Diego, Benjamín Ortiz Revuelta, Emilio Criado Gallo, Francisco Palazuelos Morante, Germán Fernández Rubio, Fernando Martínez, Juan Cobo Fernández, Esteban Zamacona Amurrizo, Antonio Arce P. Albéniz, Sebastián Altonaga Bilbao, Manuel Cruz Revuelta, Ignacio Vega Gorostegui, Florencio Aparicio Aparicio, Ramón Tijero Casuso, Manuel Miera Pilarte, Alfredo Penilla Castillo, Ricardo Fernández Morante, Joaquín Gutiérrez Barquín, Al-

fonso Sánchez-Hernández, Alfredo Quevedo Cortés, Manuel Abascal Pérez, José Navarro Maruri, Ramón Cagigas Escalante, Policarpo Maruri Blanco, Vicente Monar Soto, Atilano Vaquero Bárcena, Francisco Escallada Obregón, Sixto Alonso Alonso, Cayetano Manchado Muñoz, Sebastián Martínez Fernando, Rodrigo Barquín Diego, Eugenio Cortabitarte, Francisco Castillo Torcida, Modesto Viar Solana, Pablo Serna Maruri, Francisco Isart Pérez, Aureliano Gallo Madrazo, Justo Sierra Bárcena, Simeón Lasa Cagigas, Baldomero Quintanilla, Vicente Llorente Pérez, Fidel Gutiérrez Argüeso, Ramón Cagigas Gómez, Gabino Jiménez Méndez, Pablo Cañas del Val, Valeriano Gutiérrez Mínguez, Manuel Benavente Martínez, Ramón del Río Sáiz, Urbano Castillo Sánchez, Andrés Sánchez Prieto, Julio Sáez de Buruaga, José Lorenzo Díaz, Guillermo Cortes Quevedo, Francisco Alonso Machado.

Selaya

Señores Concejales

Don Juan Venero Sañudo, Manuel García Fernández, Vacante por defunción, Manuel Fernández Sota, Francisco España Fernández, Patricio Abascal Fernández, Celedonio García Diego, Claudio Sáinz y Sáinz, Jenaro Sáinz Sierra y Ramón Fernández Sierra.

Mayores contribuyentes

Don Julián Gómez Sáinz, Adolfo Sáinz Fernández, Ramiro Fernández Sáinz, Manuel Mantecón Revuelta, Vicente Crespo Diego, Francisco Fernández Sáinz, Celestino Sáinz Maza Sañudo, Florencio Larrínaga Uriarte, Alvaro Fernández de Rueda, Fernando Ruiz de la Prada, Vidal Fernández Abascal, Manuel Sáenz Fernández, Daniel Cobo Sáinz, Benjamín Arce Fernández, Isidro Sáinz Maza Fernández, Manuel Abascal Ruiz, Dámaso Sáinz Fernández, Ramón Sáenz Esles, Jerónimo Sáinz Barquín, Eloy Abascal Ruiz, Narciso Abascal Sáinz, Remigio García Sáinz Trueba, Manuel Pelayo Crespo, Celestino Sáinz Calderón, Juan Abascal Manteca, Manuel Sáinz Diego, Servando Sáinz y Sáinz, Cesáreo Cobo Sañudo, Indalecio Cilleruelo Carbajal, Ricardo Diego Sáinz, Tomás Sáinz Cobo, Gumersindo Herrero Diego, Vidal Herrero y Herrero, Juan Diego Herrero, Manuel Sáinz Gutiérrez, Pantaleón Sáinz Fernández, Luis Fernández Carral, José Sáinz T. Fernández, José Sañudo Fernández y Ramón Cobo Crespo.

San Vicente de la Barquera

Señores Concejales

Don Gerardo Díaz Gutiérrez, Enrique González Torre, Nicomedes Ibaseta Aramayo, Gregorio Ceballos Pérez, Julio del Barrio Sáinz, Manuel Castro Noriega, Luis Álvarez Montesinos, Cándido García Pérez, Quintín González Fernández, Constantino Román Iglesias, Agapito Fernández Gutiérrez y Enrique Blanco Arco.

Mayores contribuyentes

Don Basilio Escandón Laverde, Abelardo Secada Sáinz, José Velarde Blanco, Pedro Martínez Bueno, José Ocampo Alcalde, Jacinto Ramos Bayona, Marcos Serrano Sánchez, Francisco Molleda Vega-Inclán, Antonio del Barrio Sáinz, Saturnino Sustaña Solana, Francisco Lanza del Campo, Manuel Gómez Gutiérrez, Antonio Noriega González, Manuel Díaz Ruiz, Alonso Velarde Blanco, Manuel Sierra Carranceja, Manuel García Barrio, Jesús Uríbarri Fernández, Aurelio Ceballos Pérez, Jesús AVECILLA Arias-

Cachero, Braulio González Gutiérrez, Ramón Carrera Blanco, Indalecio Soberón de la Fuente, Quiliano Noriega Sánchez, Nazario Noriega Noriega, Maximino Gutiérrez Díaz, José San Emeterio Martínez, Fidel de Noriega y Noriega, Daniel Cortavitarte Lanza, Basilio Velarde Palma, Antonio Róiz Camblanca, Anacleto Bustamante Ruiz, Eduardo Gutiérrez Toyos, Fabio Gutiérrez Mones, Victoriano Iglesias García, Sabino Fernández Díaz, Vicente González Martínez, Leandro Gutiérrez Gutiérrez, José Noriega García, Anselmo Calderón Bustamante, Manuel Arco Gutiérrez, Francisco Róiz Fernández, Rafael García García, Fidel García Gutiérrez, Manuel Ortega González, Miguel Díaz Ruiz, Calixto Gutiérrez González Valle, José Pérez-Carral Calderón.

Penagos

Señores Concejales

Don Rafael Hoz Teja, Francisco Saro García, Vicente Gómez Gandarillas, Emeterio Traspuesto Quintanilla, Lucas Gutiérrez Martínez, Prudencio Velasco Quintana, Gregorio Pontones Rodríguez, Tomás Pontones Gutiérrez, Angel García Vega, Inocencio Agüero Ceballos.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Caballero Arco, Agustín Villegas Velasco, Agustín Gandarillas Cuesta, Antonio Agudo Miranda, Antonino Montes Fernández, Celedonio Fernández Gutiérrez, Celedonio Cuesta Sáinz, Carlos Róiz Colsa, Cándido Presa González, Domingo Ortiz, Emilio Gutiérrez Gómez, Eustasio Llanes Gil, Federico Regata García, Felipe Cobo Ortiz, Francisco San Miguel Prieto, Francisco Gómez Gandarillas, Federico Fernández Regata, Gerardo López Domínguez, Gerardo Sáinz Agudo, Inocencio Viar Cuesta, Juan San Miguel, José García Róiz, Juan Ruiz Samperio, José Fernández Zabala, José Pérez Cobo, Joaquín Solórzano Hoyo, Lucio Cayón Velasco, Luis Pérez González, Luciano Centeno López, Marcelino Media Sanz, Matías Vía Bezanilla, Manuel Media Media, Máximo Gutiérrez Cuesta, Marcelino Velasco Alsar, Paulino Martínez Venero, Primitivo Agudo Media, Ricardo Sanz Ortiz, Severiano Lavín Lavín, Tomás Quintanal Revuelta, Tomás Fernández Santos.

Camaleño

Señores Concejales

Don Saturnino Calvo Briz, Angel Cótera Linares, Jesús Guerra González, Julián Díez Posada, Mariano Lamadrid Rodríguez, José Santos Rivas, Pedro Lerín Alonso, Gregorio Bedoya Dobarganes, Tomás Benito Calvo, Bernabé Benito Rivas.

Mayores contribuyentes

Don Fermín Guerra Laso, Luis Noriega Cortinas, Matías Gutiérrez Guerra, Bernardo Gómez Enterría, Félix Calvo Briz, Ildefonso Díez Lera, Manuel Estrada Torre, Cayetano Soberón Alonso, Jacinto Álvarez de Miranda, Saturnino Llorente Alonso, Feliciano González Coterá, Vicente Celis Calvo, José Gómez Palacio, Fernando Gutiérrez Gutiérrez, Miguel García Fernández, Blas Gómez Pando, Manuel Besoy Prellezo, Vicente Antón Gómez, Juan Alonso Posada, Cástor Rodríguez, Francisco Galnares Mier, Miguel Celis Alonso, Damián González Puertas, Juan Lerín Alonso, José Cueto Lavín, Serafín Galnares Mier, Fidel Gómez Palacio, Juan Torre González, Pablo Sebrango Lavín, Leopoldo García González, Manuel Po-

sada Gómez, Victorio Arminio Colio, Lorenzo Rodríguez Arminio, José Salces Gómez, José Briz Gomez, Emeterio Briz Alonso, Eustaquio Camacho Parra, José Benito Calvo, Eusebio Pesquera Gutiérrez, Pedro Díez Cárabes.

Liendo

Señores Concejales

Don Emeterio Abascal Campo, Daniel Calle Campillo, Emilio Candina Campillo, José Villanueva Lus, Francisco Aguilera Martínez, Antonino Díez Campillo, Angel Crespo Maraño, Salvador Garma Pérez y José Pérez del Collado.

Mayores contribuyentes

Don Gregorio Mazarrasa Pardo, José María López Díez, José Maraño Lus, Francisco López Collado, Indalecio Campillo Larrauri, Pedro Viesca Sopeña, Clemente López Cantera, José Bravo Gonzalo, Arsenio Piedra Pérez, Ramón López Cantera, Francisco Abascal Ricondo, Lorenzo García Vázquez, Miguel Palenque Tipular, Julio Maraño Gutiérrez, Diego Marroquín Villanueva, Hermenegildo Villanueva Gil, Victoriano Albo Pérez, José Rascón Portilla, Gerardo López Pérez, Emilio Marroquín Campillo, Manuel Llama Martínez, Marcelino Cantero Tagle, Pablo Maraño Gándara, Pablo Isequilla Calle, Ricardo Campillo Zabala, Manuel Albo Cavada, Emilio Rozas Campillo, Marcelino Rivas Garma, Luciano A. endañó Candina, Pedro Abascal Ricondo, Gregorio Mata García.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Amalia Gutiérrez (Rectificación).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ampuero, Ampuero.

Paraje en que se halla: Rebueno.

Cabida: 1000 carros.

Linderos: N., terreno común; S., río de las Toberas; E., Juan Peña y Miguel Lombera; O., interesada y terreno común. 167

Don Fructuoso Casado González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Muñorrodero.

Paraje en que se halla: Coterero de la Cuesta.

Cabida: 38 áreas 71 centiáreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E., herederos de Justo Estrada; O., terreno común. 157

Doña Rufina Sánchez Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.

Paraje en que se halla: Tánagos.

Cabida: 1 hectárea 2 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., vía férrea; S., prado del Concejo; E., Jesus González; O., campo común. 158

Don Ignacio Martínez Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Serdio.

Paraje en que se halla: Cuesta de la Alizosa.

Cabida: 98 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., vía férrea; S. y E., terreno común; O., herederos de Ramón Sánchez. 159

Don Adolfo Echave Borbolla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.

Paraje en que se halla: Pigüera.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., tránsito público; S., María González y herederos de Echave; E., tránsito público; O., herederos de Rufo Alvarez. 160

Don Francisco Fernández Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Molleda.

Paraje en que se halla: Solana.

Cabida: 1 hectárea 85 centiáreas.

Linderos: N., campo común; S., tránsito público; E., terreno de Prío; O., Indalecio Vega. 161

Don Santos Fuentes González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Helgueras.

Paraje en que se halla: Canal de la Fuente.

Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Saturnino González; O., José González. 162

Don José Fernández Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Muñorrodero.

Paraje en que se halla: Cornejo.

Cabida: 49 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N., Angel González y campo común; S., camino; E. y O., campo común. 162

Don José Fernández Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Muñorrodero.

Paraje en que se halla: La Plaza.

Cabida: 23 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., campo común; S., Pedro Fernández; E. y O., campo común. 163

Don Guillermo Gutiérrez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.

Paraje en que se halla: Fontanillas.

Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., camino peonil; E., Encarnación Alvarez; O., terreno común. 164

Don David Alegría Sordo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Val de San Vicente, Pesués.

Paraje en que se halla: Llaneses.

Cabida: 19 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., campo común. 165

Don David Alegría Sordo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Sobro.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., vía férrea; S., terreno común; E.,
Ramona Carranceja y Manuel Vigil; O., terreno
común. 166

Doña Herminia Sordo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Llaneses.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N. y S., tránsito público; E., Domin-
go Pérez O., tránsito público. 167

Doña Visitación de la Rica.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Monte.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., camino vecinal; O., José
Díaz. 168

Don Eloy Sánchez Sordo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Helgueras.
Paraje en que se halla: Jeido.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., Florencio Villar; S., E. y O., trán-
sito público. 169

Doña María Martínez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prio.
Paraje en que se halla: Cortes.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N. y S., campo común; E., Eduardo
Borbolla; O., campo común. 170

Don Rodrigo de Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Llaneses.
Cabida: 62 áreas.
Linderos: N., Saturnina Pérez; S., camino y Eu-
sebio Villegas; E., Saturnino González; O., cami-
no público. 171

Don Rodrigo de Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Tánagos.
Cabida: 2 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., vía férrea; E.,
interesado; O., camino, terreno común, José Ho-
yal y José Mon. 171

Don Rodrigo de Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Tejera.
Cabida: 3 hectáreas 38 áreas.
Linderos: N. S. E. y O., terreno común. 171

Doña Victoria Montes Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués
Paraje en que se halla: Caserón de D.^a Vicenta.
Cabida: 7 hectáreas.
Linderos: N. S. E. y O., interesada y vía férrea.
172

Doña Victoria Montes Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Valle.
Cabida: 47 áreas.
Linderos: N. y S., camino público; E. y O., inte-
resada. 172

Doña Restituta Posada Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que se halla: Trechorio.
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N. S. E. y O., terreno común. 173

Don Nicomedes Fernández del Río.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Valle.
Cabida: 40 áreas 57 centiáreas.
Linderos: N. y S., tránsito público; E., herede-
ros de Antonio Escandón; O., herederos de Juan
Vega. 177

Don Nicomedes Fernández del Río
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: La Costanilla
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., tránsito públi-
co; E. y O., campo común. 177

Don Jesús Gómez Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Ruillera.
Cabida: 6 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Calixto Póo; S., María Pérez; E. y
O., camino. 178

Don Jesús Gómez Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Trijañes.
Cabida: 26 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., mies de Trija-
ñes; E., José Valle; O., María Campallo. 178

Don Jesús Gómez Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Rebollar.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos; N. y S., paso público; E., Salustiano
Guerra y José Alonso; O., paso público. 178

Don Jesús Gómez Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Trijañes.
Cabida: 6 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 178

Don Jesús Gómez Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Trijañes.
Cabida: 32 áreas 29 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., tránsito público; E.,
Antonio Alvarez; O., José Fernández. 179

Don Miguel Elizalde Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Repudio.
Cabida: 2 áreas 40 centiáreas. 180
Linderos: N., tránsito público; S., carretera; E.,
herederos de Fermín García; O., tránsito público.

Don Miguel Elizalde Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Repudio.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas. 180
Linderos: N., carretera; S., interesado; E., he-
rederos de Manuel Lamadrid; O., tránsito público.

Don Miguel Elizalde Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prollezo.
Paraje en que se halla: Cueto de Arco.
Cabida: 46 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., tránsito públi-
co; E., interesado; O., tránsito público. 181

Doña María Campollo Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Trijañes.
Cabida: 32 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E. y O., Ma-
rio Echevarría. 182

Don Mario Echevarría Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Trijañes.
Cabida: 20 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., María
Campollo; O., terreno común. 183

Doña Virginia Vada Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Llano del Casar.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., camino; E. y O.,
campo común. 184

Don Mario Echevarría Posada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Salcie.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas. 183
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., camino.

Don Elías Escandón Morante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Helgueras.
Paraje en que se halla: Vincio.
Cabida: 1 hectárea 12 áreas 77 centiáreas.
Linderos: N., Florencio Villar; S. y E., campo
común; O., interesado. 185

Don Antonio Marotías González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Cotero de las Brañas.
Cabida: 93 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 186

Don Antonio Marotías González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Las Torcas.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas. 186
Linderos: N., camino; S., E. y O., campo común.

Don Antonio Marotías González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Castañedo.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Jesus González; E.,
José Valle; O., María Mendia. 186

Don Francisco Bedoya Escandón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Helgueras.
Paraje en que se halla: Cajigal.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., E. y O., cam-
po común. 187

Doña Albarina Junco Javito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Calero.
Cabida: 50 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 189

Doña Albarina Junco Javito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Jerra.
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., interesada; S., Manuel del Valle;
E., Fructuoso Casado; O., Manuel del Valle. 190

- Don Andrés Ordoño García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prellezo.
Paraje en que se halla: Foncevil.
Cabida: 46 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo comun; O., Leonardo Sánchez. 191
- Don Celedonio Bedoya Ibáñez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicenje, Prio.
Paraje en que se halla: Espina.
Cabida: 18 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., Elvira Sánchez; S., campo comun; E., Equilino Bedoya; O., campo comun. 192
- Don Eduardo Borbolla Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prio.
Paraje en que se halla: Joyaca.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., María Escandón; S., E. y O., camino. 193
- Don Eduardo Borboya Alvarez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prio.
Paraje en que se halla: Trichorio.
Cabida: 39 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 193
- Doña Amelia Llano Lamadrid.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Prio.
Paraje en que se halla: Espina.
Cabida: 16 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y S., campo comun; E., Aurelio Cano; O., campo comun. 194
- Don Plácido González Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, San Pedro.
Paraje en que se halla: Cardeo.
Cabida: 37 áreas 59 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Sordo y otros; S., campo comun; E., Florencio Villar; O., Ceferino García y otros. 195
- Doña Bernardina de la Viña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Fuentanilla.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., terreno del Estado; S., carretera; E., José Díaz; O., campo comun. 196
- Doña Saturnina Pérez Róiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Llaneses.
Cabida: 24 áreas 48 centiáreas. 197
Linderos: N., camino vecinal; S., Eusebio Villegas; E., José Melero; O., herederos de Eloy Mier.
- Doña Manuela Ibáñez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Tocial.
Cabida: 15 áreas 21 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., Tocial; E., Sinforosa Obeso; O., Plácido Iglesias. 198
- Don Francisco Cicero Bravo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Zarzuela.
Cabida: 88 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., Elías Cicero; S., E. y O., campo comun. 199
- Don Ventura Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Tánagos.
Cabida: 1 hectárea 9 áreas 19 centiáreas.
Linderos: N., interesada; S., Eusebia Villegas; E., Manuel Vigil; O., carretera. 200
- Don Juan Monasterio Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Matorro.
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 201
- Doña Quintina Victorero Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Cuesta de la Bolilla.
Cabida: 19 áreas 69 centiáreas.
Linderos: N., campo comun; S. y E., Calixto Póo; O., José Melero. 203
- Don Joaquín Barrio Noriega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Helgueras.
Paraje en que se halla: Río.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Bedoya; S., E. y O., camino. 202
- Don Saturnino Sánchez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Somada.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comun; E., Feliciano Victorero; O., Avelino García. 204
- Don Saturnino Sánchez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Riega.
Cabida: 82 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N. y S., campo comun; E., Jesús González; O., campo comun. 205

Don Saturnino Sánchez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Cantones.
Cabida: 8 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., camino y carretera; S., arroyo E.,
campo común; O., Fructuoso Casado. 206

Don Saturnino Sánchez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Jerra.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., arroyo; E., ce-
rradura; O., arroyo. 206

Don Esmeragdo Alonso Para.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que se halla: Nesplón.
Cabida: 1 hectárea 50 áreas.
Linderos: N., interesado; S., campo común; E.
y O., interesado. 207

Don Saturnino Sánchez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Gancial.
Cabida: 11 áreas 63 centiáreas.
Linderos: N., caminos vecinales; S., José Her-
nández; E. y O., caminos vecinales. 208

Doña Teodora Díaz Candas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Pesués.
Paraje en que se halla: Canaluca.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Carmen Borbolla; S., herederos
de Eloy Mier; E. y O., Carmen Borbolla. 209

Doña Pascuala Corces.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Valle.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., campo común; S., tránsito públi-
co; E., Severino Sáinz; O., tránsito público. 210

Doña Pascuala Corces.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Jaidal.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., tránsito público; E.,
terreno común; O., Antonio Sánchez. 210

Don Isidoro Pudón Borbolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Abanillas.
Paraje en que se halla: La Mata.
Cabida: 37 áreas 59 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo común. 211

Don Manuel Fernández Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Palacio.
Cabida: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., tránsito público; S., Antonio Sán-
chez; E., Antonio Sordo; O., campo común. 212

Doña Inocencia Martínez Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Río Medio.
Cabida: 23 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y S., tránsito público; E., Emilia
García; O., Victoriano Sáinz. 213

Don José Fernández Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, San Pedro.
Paraje en que se halla: Jaidal.
Cabida: 19 áreas 21 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., campo común; O., intere-
sado. 214

Don Antonio Blanco Domínguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Luey.
Paraje en que se halla: Los Traviesos.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Pérez; S., Narciso Gon-
zález; E., Antonio Sánchez; O., camino. 217

Don Francisco González Balmón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Molleda.
Paraje en que se halla: Jaidal.
Cabida: 56 áreas.
Linderos: N., Facundo Hoyos; S., tránsito pu-
blico; E. y O., campo comun. 218

Don Antonio Alvarez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Muñorrodero.
Paraje en que se halla: Llano Jerra.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., campo comun. 219

Doña Aquilina Guerra Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Val de San Vicente, Luey.
Paraje en que se halla: Recobollar.
Cabida: 3 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., M. González y S. Guerra; S. y E.,
Epifanio Tuero; O., Urbano Sánchez. 220

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio, no se presentase ope-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 1.º de Febrero de 1929.— El Ad-
ministrador, Paulino Vega.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Solicitan la cesión en plena propiedad de terrenos pertenecientes a este Municipio:

Don Juan Madariaga Ortiz.

Sitio donde radica la finca: Vía Sanctí, del pueblo de Villabáñez.

Cabida: ocho carros.

Linda: N. y O., terreno común; S. y E., carretera.

Don Juan Madariaga Zabala.

Sitio donde radica la finca: Acebosa, del pueblo de Villabáñez.

Cabida: 42 áreas 72 centiáreas.

Linda: N., Buena Ventura Fernández; S. y O., carretera, y E., Valentín Sáinz.

Otra al sitio Acebosa, del pueblo de Villabáñez.

Cabida: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linda: N., Ramón Bustillo; S., carretera; E., Luis Cieza, y O., Buena Ventura Fernández.

Don Sebastián González Antona.

Sitio donde radica la finca: El Juyo, del pueblo de Socobio.

Cabida: 1 hectárea.

Linda: N., E. y O., terreno comunal; S., carretera.

Don Joaquín S. Román.

Sitio donde radica la finca: Sutiago, del pueblo de Socobio.

Cabida: 1 hectárea.

Linda: al N., el interesado; S. y O., carretera, y E., arroyo.

Otra al sitio de los Pucherenos, de dicho pueblo.

Cabida: 2 hectáreas.

Linda: N. y S., carretera; E., monte común, y O., arroyo.

Otra al sitio del Carreterón, de dicho pueblo.

Cabida: 1 hectárea 50 centiáreas.

Linda: N. y E., carretera; S., Simón Castanedo, y O., también Simón Castanedo.

Don Jesús Arenal Fernández.

Sitio donde radica la finca: Rocerizo, del pueblo de Socobio.

Cabida: 5 carros.

Linda: N. y S., carretera; E. y O., monte común.

Otra al sitio de Sutiago, de dicho pueblo.

Cabida: 9 carros.

Linda: N. y O., carretera; S., Joaquín S. Román, y E., el interesado.

Don Simón Castanedo Liano.

Sitio donde radica la finca: Encierro de Pepón.

Cabida: 450 carros.

Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Otra al sitio de Santiago, del pueblo de Socobio.

Cabida: 25 carros.

Linda: N., carretera; S., el interesado; E., monte común, y O., Jesús Arenal.

Don Faustino Palazuelos Palazuelos.

Sitio donde radica la finca: En Juyo torca del pueblo de La Cueva.

Cabida: 40 carros.

Linda: N. y O., los de Colsa; S., carretera, y O., José Pérez.

Don Benjamín Obregón.

Sitio donde radica la finca: En Sierra Corta y El Sabel, del pueblo de Socobio.

Cabida: 3 hectáreas.

Linda: N., S. y E., carretera, y O., terreno común.

Don Nicolás García.

Sitio donde radica la finca: La Caña, del pueblo de Villabáñez.

Cabida: 20 carros.

Linda: N., carretera; S., carretera; E., Felicidad Sáinz, y O., herederos de Fidel San Román.

Don Lucas Fernández.

Sitio donde radica la finca: La Regata de Padía, del pueblo de Socobio.

Cabida: 1 hectárea.

Linda: N., carretera y Sebastián González; S. y E., carretera, y O., Germán Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, si en plazo de treinta días no se formula reclamación alguna, continuará la tramitación reglamentaria.

Castañeda a 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Camargo

Por plazo de veinte días se abre un concurso, que tendrá por objeto la presentación de proyectos de puerta para el cementerio de Muriedas, la ejecución de las obras que el proyecto abarque y el derribo de la torre, con retirada de materiales y escombros y relleno con tierra de la superficie que ocupa.

El proyecto comprende una breve Memoria explicativa, plano de la puerta y machones, presupuesto por unidades de obra y condiciones facultativas, debiendo ser la puerta de hierro forjado y los machones de sillería de grano, utilizando para ello la que existe en la torre que ha de derribarse.

Las proposiciones deben presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, terminando el plazo de presentación a las cinco de la tarde del día en que haga los veinte, los cuales empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases de este concurso pueden ser examinadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Camargo, 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Ruiloba

El día 1.º de Marzo próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, las siguientes subastas:

A las 10.—97 robles del monte de Helguero, de este Municipio, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

A las 11.—100 robles del sitio de los Panderizos, tam-

bién de este Municipio, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, a los que se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado el cinco por ciento del tipo de tasación en concepto de fianza provisional.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Ruiloba la cantidad de... (en letra) pesetas por las subastas de... árboles de los montes de Panderizos y Helguero, de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

* Fecha y firma del proponente.

Ruiloba a 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde accidental, Manuel Ruiz.

Junta vecinal de Piasca

El día 8 de Marzo próximo, y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar bajo la presidencia de esta Junta vecinal, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924, la subasta de 30 encinas del monte Barcenilla y otros, del pueblo de Piasca, bajo el tipo de 160 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se acompaña, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 5 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 10 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 110, de fecha 12 de Septiembre último.

Piasca, 13 de Febrero de 1929.—El Presidente, Julián Gómez.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (en letra) por el lote de... (clase de árboles) del monte de... del pueblo de...

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Ampuero

El día 20 de Marzo próximo, y hora de las 16, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de la Comisión Municipal Permanente, la subasta de las obras de construcción de un edificio escuela de ambos sexos en el barrio de Bernales, de este Municipio, bajo el tipo de 6.239 pesetas 22 céntimos a que asciende el presupuesto, por medio de pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, al cual se acompañará el justificante que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito del 5 por 100 del presupuesto, el cual quedará como garantía definitiva.

El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y condiciones para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escuela en el barrio de Bernales, de este Municipio, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de... pesetas (en letra).

Firma y fecha del proponente.

Ampuero, 11 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado Municipal de Villaverde de Trucíos

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de una tierra labrantía en Martiáñez, de este pueblo de Villaverde de Trucíos, de un cuarto de peón de cabida, equivalente a veinticinco brazas, que linda: por el Norte, Este y Sur, con el Marqués de Villarías, hoy, don Manuel Fernández Aedo, y por el Oeste, con el río de Agüera. Está tasada en la cantidad de cien pesetas.

La subasta, acordada en juicio verbal civil seguido por D. Carmelo Merino contra D.^a Herminia y D.^a Eladia Jáuregui Zornoza, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día siete del próximo mes de Marzo.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de propiedad del inmueble que se remata están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, sin tener los licitadores derecho a pedir ningunos otros.

Dado en Villaverde de Trucíos a once de Febrero de mil novecientos veintinueve.—P. S. M., el Secretario, José Estefanía.—El Juez municipal, Agustín Rozas.

Toribio Pérez Cavadas, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal del distrito del Oeste el día cuatro de Marzo próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta por hurto, que contra el mismo se sigue por denuncia de la S. A. Nueva Montaña, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 14 de Febrero de 1929.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo a la procesada Cecilia Bienvenida Cambroneró Cámara, de 39 años de edad, casada, pescadera, hija de Isidoro y de Ruperta, natural de Santander y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 74 de 1925 que, por el delito de lesiones, instruyó este Juzgado, apercibiéndola con que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Emilio de Mcho Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio del que después se hablará, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve, visto por el señor Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, D. Francisco González-Camino Aguirre, el anterior expediente juicio de falta seguido contra Vicente Maestegui Gómez y Florentino Garisa Iguaran, por daños causados en la mirilla de la puerta que da entrada a la casa donde habita, en virtud de denuncia de la Guardia municipal, a instancias de ésta, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Maestegui a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización de cuatro pesetas a la demandante Divina Moraleja y en el pago de la mitad de las costas del juicio, declarando la otra mitad de oficio y absolviendo al otro denunciado Florentino Garisa Iguaran.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Camino.

Y para que sirva de notificación al denunciado Florentino Garisa, que se encuentra en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Santander a 11 de Febrero de 1929.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.—V.º B.º, José Grinda.

Don José Grinda y López-Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de falta que se sigue en este Juzgado contra Eduardo Cano Gómez, se sacan a pública subasta, por segunda vez y por la cantidad de cuarenta y nueve pesetas setenta céntimos, los objetos siguientes:

Una mesa madera, usada.—Un armario de luna aislada.—Un lavabo con espejo y piedra de mármol.—Un sofá de rejilla, de tres asientos.—Seis sillas de rejilla, distintas formas y tamaños.—Una mecedora con asiento y respaldo de leta vieja.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal, sito en la calle de Somorrostro, número 1, el día dos del próximo Marzo, a las diez de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Santander a once de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, José Grinda.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Ricardo Ibarra Hormachea, de unos 30 a 32 años, delgado, estatura regular, afeitado, pelo rubio, color enfermizo, que se hace pasar por contratista de la carretera de Madrid a Burgos, procesado por estafa, en causa número

3 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este de Santander, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en referida causa, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales tres instancias, una de D. Saturnino Martínez, solicitando permiso para instalar un motor eléctrico de 10 HP., con una bomba, montado sobre una plataforma provista de tractor en un camión, con objeto de inyectar oxígeno, en una tejavana de la calle de Perines, número 8; otra de D. José Calderón G. de Rueda, en la que solicita también instalar un motor eléctrico de 2 HP., en la fábrica de cepillos situada en la casa número 22 de la calle del Dr. Madrazo, y la otra de D. Ceferino Arriola, que desea igualmente instalar otro motor eléctrico de 1 HP., en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Castelar, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Soba

Practicada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Enero último, la Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes en este término, para el año actual y posteriores, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 10 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Angel L. Linares.

Ayuntamiento de Pesaguero

El proyecto de carta municipal a que ha acordado acogerse este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día catorce del actual, se halla expuesta al público por término de treinta días, a los efectos determinados en el número 2.º del artículo 142 del vigente Estatuto municipal.

Pesaguero a 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fidel Rojo.

Ayuntamiento de Lamasón

Practicada la rectificación anual del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José F. Peredo.